BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV — NÚM. 1161 | BUENOS AIRES, JUEVES 17 DE JUNIO DE 1897 — Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. —*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto aprobando unos planos presentados por la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Expediente núm. 918, letra F, 1897.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Visto lo expuesto por el representante del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, lo informado por el Departamento de ingenieros y el precedente dictamen del señor Procurador general de la Nación;

Resultando del estudio verificado por la citada repartición, que los planos de la prolongación de sus líneas, desde la estación Retiro hasta las vías del puerto, presentados por el expresado ferrocarril, pueden aprobarse con las modificaciones introducidas por la oficina técnica y aceptadas por la empresa;

Y en cuanto á la calle de 25 metros, teniéndose en cuenta que la ley número 3463 no precisa su ubicación exacta, pues dispone que las obras se ejecuten de conformidad á los planos definitivos que apruebe el Poder Ejecutivo, y siendo preferible, bajo el punto de vista de las conveniencias generales, establecerla en la posición proyectada por la empresa del ferrocarril recurrente, esto es, al oeste de las vías á construirse, pues así quedará ligada á una de las calles del puerto la Avenida Rosales y á otra de las de la ciudad que corren de este á oeste, según lo asevera la empresa, y ratifica el Departamento de ingenieros en su informe de fojas 4 y vuelta,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los planos definitivos presentados por la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, de acuerdo con el artículo 1º de la ley número 3463, para las obras de prolongación de sus líneas desde la estación Retiro hasta las vías del puerto, conforme con las modificaciones apuntadas por el Departamento de ingenieros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos. Repónganse los sellos

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando varios miembros para la comisión distribuidora de semillas en la provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Nómbrase miembros de la comisión distribuidora de semillas en la provincia de Entre Ríos, creada por decreto de fecha 5 del corriente, á los señores don José S. Viñas, doctor Esteban Comaleras, don Alejandro Mohor y don Mariano T. Coll.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto nombrando al señor G. Hammond, maestro de ribera para los diques de carena.

Buenos Aires, Junio 12 de 1897.

En vista de la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Confírmase el contrato adjunto, quedando nombrado el señor Guillermo Hammond maestro de ribera, jefe encargado de la entrada y salida de buques de los diques de carena y apuntalamiento de los mismos, con el sueldo mensual de veinticinco libras esterlinas, que, al cambio de $ 5.04 por libra esterlina, ascienden á $ oro 126, ó su equivalente en moneda legal, y á contar desde el 14 de Mayo 1897 y por el término de tres años.

Comuníquese, dése al Registro nacional, y pase á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

W. Escalante.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Dictamen del señor Auditor general y resolución recaída en el expediente relativo á las formalidades que deben preceder á la admisión en la armada de los jóvenes que terminen sus estudios en la Escuela de maquinistas que funciona en Inglaterra.

Auditoría general de Guerra y Marina.

Abril de 1897.

Excmo. señor:

La instrucción teórica y práctica que el gobierno ha costeado en los talleres de Inglaterra á los jóvenes, cuyos contratos se han acompañado, no es para maquinistas de la marina mercante, sino para maquinistas de la marina de guerra; y la práctica de ésta es diferente á la de aquélla, como muy acertadamente lo hace notar la Inspección de máquinas, en la nota que sirve de fundamento á la resolución superior de 3 de Agosto de 1895.

Por consiguiente, debiendo á mi juicio entenderse que la práctica *necesaria*—de que habla el contrato—es la práctica en buques de guerra y no en los mercantes, que es la que han hecho los contratantes, están desde luego obligados á hacer en la armada la práctica de un año, á que se refiere la citada resolución, para obtener el certificado de maquinista de 2ª clase, porque no es conveniente confiar á manos inespertas el manejo de las máquinas de nuestros buques de guerra, delicadísimas y sumamente complicadas.

No me parece que habría tampoco conveniencia en adoptar el temperamento del examen previo, propuesto en la nota anterior del Estado mayor general, porque siempre resultaría que los alumnos egresados de la escuela que funciona en Inglaterra carecerían de las nociones de organización y disciplina de nuestra marina y demás que hace notar el inspector de máquinas en los últimos párrafos de su nota.

Por estas consideraciones, mi opinión es que debe mantenerse para todos la resolución superior de 3 de Agosto de 1895, mandada regir desde el 1º de Enero de 1896.—*Ceferino Araujo.*

—

Buenos Aires, Abril 28 de 1897.

Téngase por resolución lo dictaminado por el Auditor general. Hágase saber al Estado mayor, con transcripción del anterior dictamen; publíquese y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Decreto incorporando al ex teniente de fragata don Cándido Chanetón

Buenos Aires, Junio 10 de 1897.

Vista la solicitud que presenta el ex teniente de fragata de la armada nacional don Cándido Chanetón, pidiendo ser dado de alta nuevamente, y atendiendo á lo manifestado por el Estado mayor general en el informe precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Reincorpórase al servicio de la armada al ex teniente de fragata don Cándido Chanetón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

———

Decreto nombrando oficial mayor de la Prefectura general de puertos

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de oficial mayor de la Prefectura general de puertos, y vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial mayor de la expresada repartición, al jefe de la ayudantía de la misma, ciudadano don Enrique Victorica (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

———

OFICINA HIDROGRAFICA

—

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

Número 57.—República de Chile—Puerto de Talcahuano—Luz establecida en la boya del banco Belén.

En Enero 1º de 1897, ha sido establecida una luz blanca fija, dióptrica, de VI orden, alumbrada á kerosene, en la boya del banco «Belén».

La luz está á 42 pies arriba del nivel del mar, iluminando el horizonte entero, y es visible en tiempo claro á 8 millas más ó menos. La boya tiene la forma de un cono truncado, cuyo vértice se encuentra á 44 pies arriba del nivel del mar. Está situada en el extremo oriental del escollo, 1640 yardas de la extremidad de la rompiente y en la enfilación de su eje, ó 1600 yardas al Sud 75º Este verdadero (Este 1/8 Norte magnético) de la roca Mariñao. Pasando al Este de la boya es necesario resguardarla prudentemente en 110 yardas.

—

Número 58. — Perú — Fondeadero «Eten Head» (Calesa Eten)—Informaciones generales.

El capitán S. P. H. Atkinson de la barca inglesa «Pass of Killiecraukis», suministra las informaciones siguientes respecto al fondeadero «Eten Head». El mejor fondeadero es en 7 brazas, fondo fango negro, teniendo el extremo del muelle al Norte 43 Este verdadero. Un buen fondeadero para la descarga con fondo excelente se puede obtener á 700 yardas afuera del muelle quedando el asta-bandera del muelle al Norte 65º Este verdadero hasta Norte 20º. Este verdadero, y cerca de 300 yardas afuera del desembarcadero de las balsas.

El fondeadero está marcado en la carta número 1335 del Almirantanzgo inglés.

Durante los meses de Mayo y Junio especialmente, y también en Julio y Agosto es considerado peligroso para buques de vela fondear en el puerto. En esta estación, los paquetes mismos levan anclas al anochecer y vuelven á la mañana siguiente. El muelle no se extiende hasta la profundidad de 4 brazas como se indica en la carta respectiva; la playa de donde sale el muelle es más ancha que lo indicado en la carta antes citada.

Buenos Aires, Junio 2 de 1897.—*Esteban Fernández.*—Vº. Bº. *Diego Laure.*

———

Número 59.—América del Sud—Brasil—Costa Este—Bajo fondo al Este—Noreste de Maceio.

Se tiene noticias que el vapor «Ebro» ha tocado sobre un bajo fondo arenoso cubierto por 3.6 metros de agua, rodeado por profundidades de 9 á 11 metros, situado á 5 millas próximamente de la costa, en posición tal que se releva el faro de Maceio al Sud 66º Oeste distante 20.5 millas, ó aproximadamente en latitud 9º 27' 15'' Sud y longitud 35º 25' Oeste. El vapor embistió de noche, por lo que la situación debe ser considerada dudosa.

Variación en 1897: 14º Oeste.

—

Número 60.—Atlántico Sud—Islas Malvinas ó Falkland—Puerto Willian.

Por noticias transmitidas con fecha 19 de Febrero de 1897, se sabe que en puerto Willian el piloto del gobierno es el único permitido por ley, y él no puede salir del puerto sino hay algún buque á la vista.

El faro de cabo Pembrake ha sido puesto en comunicación telefónica con Etanley, pero hay duda si se puede contar con ella.

En la fecha antes citada, el piloto no tenía embarcación, por haberse ido á pique recientemente, de modo que es inseguro que un buque pueda obtener piloto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1897.—*Esteban Fernández.*—Vº Bº *Diego Laure.*

———

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 168

Buenos Aires, Junio 16 de 1897.

Con fecha 26 de Mayo próximo pasado, la superioridad se ha servido nombrar intendente de cuartel al teniente coronel don Gabino Lovato, de la plana mayor activa.

—

Con fecha 7 del corriente se ha concedido el relevo solicitado por el coronel don Angel Falcón, del cargo de jefe del regimiento 11 de infantería de línea, nombrándose para reemplazarlo al coronel don Diego Saborido.

—

Con fecha 11 del mismo se ha servido igualmente conceder los siguientes pases:

Teniente coronel don Florencio Monteagudo, de la plana mayor disponible, á la plana mayor activa.

Teniente coronel don Alfredo Díaz, de la plana mayor pasiva, á la plana mayor disponible.

Teniente coronel don Jacobo Fernández, de la plana mayor activa, á la oficina de reclutamiento de Mendoza, como auxiliar de la misma.

Mayor don Alejandro Sarmiento, de la oficina de reclutamiento de Corrientes, al regimiento 14 de guardias nacionales de la capital.

Capitán don Juan A. Iturralde, de la plana mayor disponible, al regimiento 9 de infantería de línea, como ayudante del mismo.

Lo que se comunica al ejército á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Junio 16 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Ricardo Cornell, con ayudante del regimiento de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra, con el capitán don José Hormaechea.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 4° y 8° de infantería

Adolfo Sáez

—

ADICIÓN Á LA ORDEN GENERAL NÚM. 168

Buenos Aires, Junio 16 de 1897.

A fin de que la instrucción de tiro pueda darse á la guardia nacional debidamente, créase una academia de tiro, que deberá funcionar en la siguiente forma:

1° La academia será dirigida por el actual director de la escuela provisional de tiro, mayor don Alberto Von Sydow y funcionará en el local de esta última.

2° Concurrirán á la academia práctica de tiro, un oficial y tres sargentos por compañía de guardias nacionales, los que serán designados á propuesta de los comandantes de batallón por los señores jefes de regimiento.

3° Los elegidos para asistir á la academia, deberán presentarse al director de ésta, antes del 22 del corriente.

4° Las horas de academia serán los lunes, miercoles y viernes, de 7 á 9 a. m.

5° El curso empezará el 23 del corriente.

6° La asistencia á la academia de los oficiales y clases designados para concurrir á ella, deberá ser lo más regular posible, para que los cursos no sufran interrupción.

7° El curso en la academia se dará en la misma forma que en la escuela provisional de tiro, pero reduciendo su parte teórica.

8° Cuando el director lo crea conveniente, por requerirlo así el grado de instrucción de los alumnos, los llevará al local del tiro federal que la comisión directiva del mismo designe.

9° El director fraccionará el personal de alumnos en grupos que pondrá bajo la dirección de los oficiales que siguen los cursos de la escuela provisional de tiro, prefiriéndose para comandarlos entre los de mayor graduación á los más aventajados.

10. Respecto á partes, listas nominales é informes sobre la marcha de la instrucción, regirán para la academia las mismas prescripciones que para la escuela provisional de tiro.

ENRIQUE GODOY.

———

ORDEN GENERAL NÚMERO 169

Buenos Aires, Junio 17 de 1897.

La superioridad, por decreto de fecha 8 del corriente, se ha servido disponer que los ejercicios doctrinales de la guardia nacional activa, que deberán empezar el 1° de Julio próximo, tengan lugar en los días señalados, de 10 a. m. á 2 p. m.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Junio 17 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el mayor don Cornelio Gutiérrez, con ayudante del batallón á que pertenece.

En el Detall general del ejército, el mayor don Luis Lavari, con el capitán don Pedro Facio.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 4° y 8° de infantería.

El primer batallón del regimiento 3° de infantería concurrirá al Tiro federal argentino, á los efectos indicados en la orden general número 154.

Adolfo Sáez.

——

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á quince días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos* en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

33.614 billetes .... $ 245.486

Ley 6 de Septiembre de 1890

2.834 billetes.................. » 64.144

Ley 16 de Octubre de 1891

6.971 billetes...... .... » 20.580

Ley 29 de Octubre de 1891

8 billetes.................. » 1.600

Ley 8 de Enero de 1894

14.900 billetes con sello.....	$	19.917
2.596 » sin sello.....	»	24.076

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

21 billetes............. $ 56

60.944 billetes.............	$ 375.859

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.— R. Peró.—Aquiles Rodríguez Orey. — Belisario Lynch. — Carlos Mª Marenco, gerente.—Jorge S. Pillado, sub-contador.—Juan Battaglini, tesorero. —Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á quince días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintiséis mil seiscientos un pesos con sesenta y cinco centavos,* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

4.166 billetes............. $ 1.781.00

Ley 21 de Agosto de 1890

144.040 billetes.... .... $ 24.520.45

Ley 29 de Septiembre de 1891

1.796 billetes............. $ 300.20

151.002 billetes	$ 26.601.65

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de $ 11.996.00.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. — R. Peró. — Aquiles Rodríguez Orey.—Belisario Lynch. — Carlos Mª. Marenco, gerente—Jorge S. Pillado, sub-contador.—Juan Battaglini, tesorero. —Alberto Aubone, secretario.

———

Dirección general de rentas

—

En el expediente número 4834 del inspector de rentas señor Eduardo Anido, comunicando haber hecho refacciones en la lancha á vapor «Catamarca», recayó la siguiente resolución:

Junio 9 de 1897.

Visto la manifestado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

1° Autorizar las refacciones que se necesitan efectuar al vaporcito «Catamarca», aceptándose para el efecto la propuesta modificada del señor Domingo Guiliani, á que se refiere el inspector de rentas señor Eduardo Anido, en su nota de fojas 2, por la suma de ($ 160) ciento sesenta pesos moneda nacional.

2° Imputándose á la partida gastos de las aduanas, tómese razón por la contaduría de la dirección, comuníquese al inspector señor Eduardo Anido, que puede girar en oportunidad por la cantidad expresada contra el habilitado de la dirección, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

3° Pase al habilitado para que abone el giro á su presentación é impute la erogación á la partida indicada en el párrafo que precede.—*Achával.*

—

En el expediente número 4612, del inspector de rentas señor José Luis Amadeo, solicitando se le provea de un reloj de pared para la receptoría de rentas nacionales de Bella Vista, recayó la siguiente resolución:

Junio 12 de 1897.

Visto el presente informe,

SE RESUELVE:

1º Autorizar la adquisición de un reloj de pared para la receptoría de rentas nacionales de Bella Vista, aceptándose el presupuesto de fojas 2 presentado por don Rodolfo Bosenlerg, que importa la suma de ($ 30 m|n) treinta pesos moneda nacional.

2º Comuníquese al mayordomo de la Dirección para su compra y remisión.

3º Tómese razón por la Contaduría, imputándose á la partida gastos de aduanas la presente erogación, y fecho, pase al habilitado de la Dirección para que entregue la suma mencionada al mayordomo de la misma, á efecto de que efectúe la compra de la referencia. *Achával.*

—

En el expediente número 5104, del inspector de rentas señor Eduardo Anido, remitiendo sumario instruído con motivo de las desperfecciones sufridas por la lancha «Córdoba», recayó la siguiente resolución:

Junio 14 de 1897.

Visto el presente sumario instruído por el inspector de rentas nacionales señor Eduardo Aniño, y por orden de esta Dirección general, con el fin de esclarecer debidamente quienes son culpables de los desperfectos sufridos por la lancha «Córdoba», al servicio de la Administración de rentas nacionales de Concordia; y

Considerando:

Que el proceder y medidas tomadas al respecto por el referido señor inspector han sido correctas,

SE RESUELVE:

Aprobarlas. Hágase saber, y fecho, dése al archivo por la mesa de entradas de la dirección.—*Achával.*

—

En el expediente número 4733, de la oficina de revisación, sección 2ª, comunicando haber examinado las cuentas de recaudación de extracción de arena, durante los meses de Enero á Abril del año 1897, remitidos por la Administración de rentas nacionales del Rosario, recayó la siguiente resolución:

Junio 14 de 1897.

En mérito de lo informado precedentemente por la segunda sección de revisación,

SE RESUELVE:

Aprobar las cuentas de cargo y descargo, remitidas por la Administración de rentas nacionales del Rosario, por extracción y venta de arena, correspondiente á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

Comuníquese á la aduana mencionada, y fecho, pase á la segunda sección de revisación para su conocimiento, demás efectos y archivo de las cuentas respectivas.—*M. Camelino.*

—

En el expediente número 78, de los señores Favaro y Arregui, sobre diferencia de calidad en tejidos, recayó la siguiente resolución:

Junio 14 de 1897.

Examinadas las muestras de los tejidos en cuestión, y teniendo en cuenta el análisis químico solicitado al efecto, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número (393) trescientos noventa y tres de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Administración de rentas nacionales de la capital con las muestras respectivas.—*Achaval.*

—

En el expediente número 68, del señor H. Gros, sobre diferencia de calidad en hilo, recayó la siguiente resolución:

Junio 14 de 1897.

Examinada la muestra del hilo en cuestión, y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida número (1741) un mil setecientos cuarenta y uno de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Administración de rentas nacionales de la capital con la muestra respectiva.—*Achaval.*

—

En el expediente número 72, de los señores A. Delaye y Cía., solicitando reconsideración de la resolución recaída en el expediente 23, sobre tejidos, recayó la siguiente resolución:

Junio 14 de 1897.

Examinada nuevamente la muestra número (1) uno, del tejido en cuestión, y teniendo en cuenta que el análisis químico por el cual se resolvió el expediente respectivo, ha sido rectificado por la oficina del ramo, la que, consultada por tercera vez, manifiesta que ha omitido en aquél la palabra *algodón*, pues la mercadería de que se trata, se compone de lana y algodón en la trama y tejido, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Reconsiderar su fallo de 29 de Mayo próximo pasado, que corre á fojas 3 del expediente agregado, y declararlo comprendido en la partida número (395) trescientos noventa y cinco de la tarifa de avalúos del año próximo pasado.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Administración de rentas nacionales de la capital, con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

En el expediente número 11 247, de la Prefectura general de puertos, reiterando el pedido de fecha 21 de Octubre del año próximo pasado, recayó la siguiente resolución:

Junio 10 de 1897.

Habiéndose nombrado los empleados para la colecturía del territorio de Santa Cruz, situada en río Gallegos, vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes, para que remita de nuevo al colector las patentes, tanto para el año anterior como para el presente, haciéndole saber que no proceda al cobro de la multa por unos ú otros sino en el caso de que no sean satisfechas dentro de los quince días subsiguientes á la fecha en que concluyan los reclamos por alta clasificación, acordándose igual plazo para el pago de las patentes fijas.—*M. G. Rom.*

—

En el expediente número 4977, del señor Eduardo O. Shee, solicitando permiso para vender papel sellado, recayó la siguiente resolución:

Junio 15 de 1897.

No estando el presente pedido destinado á llenar ninguna necesidad sentida en esa parte del municipio, por hallarse en la vecindad de la sucursal del Banco de la Nación, en la que se expende papel sellado, y teniendo presente la inconveniencia que existe, no sólo para la más fácil fiscalización, sino por el gasto que originan al tesoro las oficinas particulares,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Previa reposición de sellos, hágase saber al interesado, y fecho, archívese por secretaría.—*M. G. Rom.*

—

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 295 %

Recaudado en curso legal, $ 155165.83—Su equivalente en oro, 52440.02—Recaudado en oro sellado, 20786.69—Total á oro, 73226.71.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1796916.07—Su equivalente en oro, 605569 62—Recaudado en oro sellado, 275159.88—Total á oro, 880729 50.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2042313.70—Su equivalente en oro, 674647.97—Recaudado en oro sellado 298435.54—Total á oro, 973083 51.

Diferencia en favor del mes de Junio de 1896

Total á oro, $ 92354.01.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 26172127.32 —Su equivalente en oro, 8747696.77— Recaudado en oro sellado, 4434524.91 —Total á oro, 13182221 68.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 27401530.60 —Su equivalente en oro, 8688873 06— Recaudado en oro sellado, 4435981.64 —Total á oro, 13124854 70.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, 5736698.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 295 %

Recaudado en curso legal, $ 157046.61— Id en oro sellado, $ 16815.50.

C. Márquez.

GIRO DE VAPORES

Vapor inglés Bellailsa, de los diques á Catalinas, T. Boadle.
Vapor francés Olbia, dique 1, secciones 1 y 3, M. y Dodero.
Vapor inglés Malvinas, de los diques á Catalinas, J. Petlzer.
Vapor inglés Clyde, de La Plata á Catalinas y dique 2, sección 2, E. L. Green.
Vapor inglés Gerda, de los diques á Catalinas, T. Boadle.
Vapor francés France, dique 2, secciones 6 y 8.
Vapor inglés Ramleh. del dique 2 sección 4, C. M. Huergo.
Vapor inglés Bellucia, de diques á Catalinas.
Vapor francés Cordouan, dique 1, secciones 1 y 3, O. M Donós.
Vapor francés Portugal, de los diques á Catalinas, O. M. Donós.
Vapor alemán Russia, de los diques á Catalinas, A. M. Delfino.
Vapor alemán Buenos Aires, dique 2, secciones 1 y 3, A. M. Delfino.
Vapor alemán Rudelburg, dique 2, sección 5, H. von Freeden.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Portugal, vapor francés, de Burdeos y escalas, á O. M Donós, con: á Ledesma hnos., 4 cajones maquinarias; F. de Romat, 12 cascos rhum; F. Estieu, 25 bordalesas vino; R. Sein, 12 cajones mercaderías; O. M. Donós, 13 bultos mercaderías; W. Paats, 100 cajones conservas; orden, 300 id aguardiente; orden, 20 id licores; F. Delor, 146 bultos vino; F. Souléc 1500 cajones bitter; Sunmer, 12 id mercaderías, J. Maupas, 50 bordalesas vino; Pedeflous, 525 bultos cajones vino y agua mineral; A Brauss, 200 bordalesas vino; A. López, 240 cajones conservas; M. Tudor, 100 id cogñac; Delborne. 200 bordalesas vino; Urrutia, 152 cajones cogñac; V. Chozas, 30 cajones id licores; Mignoqui, 55 cajones conservas; Staudt, 100 cascos vino; Compañía Fósforos, 70 cajones materiales; B. Gorat, 20 bordalesas vino; á varios, 91 cajones mercaderías —De Paris: J. Mondelli, 9 cajones bazar; Rivolin, 12 cajones papel; Forgues, 27 cajones bonetería y mercería; J. Larco, 15 cajones mercería; H. Krabb, 13 id id; Charpentier, 21 cajones comestibles y menajes; M. Pérez, 300 cajones vino, 75 id champagne; Wolff, 19 cajones mercería; Delaye, 10 id id. - De Río Janeiro: Figueira, 108 bolsas café; C. Costa, 30 cajones frutas conservadas; Rocha Hnos., 200 bolsas café; Martins. 30 medias barricas mandioca; A. Roca, 130 bolsas café.

Cordouan. vapor francés, de Burdeos y escalas, á O. M. Donós, con: á Franchi, 24 cajones mercaderías; P. Dussaud, 1200 bordalesas vino; Goeters, 20 id id; Mautalen, 200 cajones cognac; J. Balle, 20 id vino; Sunmer, 18 bultos aguardiente; á la orden, 40 cajones mercaderías generales. De Vigo: A. Valiente, 21 cajones vino, 5 id jabón; orden, 178 id sardinas; I. Seller, 200 bultos aceitunas; López hermanos, 12 bultos id, orden, 440 cajones sardinas, 10 id jabón; L. Foggio, 12 barriles aceitunas; Wipperling, 200 cajones vino; Kern, 100 id id; F. Carrico, 77 cascos id; Martins, 35 id id; Sunmer, 50 cajones id; Carrico, 49 id comestibles y mercaderías; á la orden de varios, 27 bultos mercaderías. De Pernambuco: Yorck, 26 cajones mercaderías; orden, 2 id id.

Ramleh, vapor inglés, de Liverpool, á C. M. Huergo, con: A. Cross, 94 cajones maquinaria; Ashworth, 200 fardos yute; Blanch, 15 cajones mercaderías varias; Tarelli, 21 id mercaderías; Campanor, 15 fardos yute; D. Parodi, 50 bultos soda; Dellazoppa, 200 cajones ferretería; D. Gibson, 13 id droguería; Ferrocarril del Sud, 148 id materiales; orden, 20 cascos soda; P. Palazon, 13 id tejidos algodón; orden, 23 id mercaderías; J. Green, 12 id mercaderías varias; orden, 100 cascos soda, 17 cajones mercaderías; Compañía Anglo-Argentina, 200 ruedas; M. Fontecha, 34 cajones tejidos algodón; M. Johnston, 711 id específico; La Primitiva, 13 fardos tejidos algodón; Banco Británico, 16 bultos aceite; Santos Hermanos, 15 bultos bolillas; Ashworth, 400 fardos yute; Ferrocarril del Sud, 10877 bultos eclisas, 5740 rieles; á varios, 94 cajones mercaderías varias.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Toro, de Bahía Blanca, á N. Mihanovich, con: á H. Fuhrman, 36 fardos cueros lanares; á H. von Escken, 89 fardos lana y 44 id id; á B. Altgelt y Cía, 28 fardos lana; á T. Bracht, 3 id cerda; á Arning Brauss, 115 bolsas huesos, 23 id pezuñas, 2637 kilos huesos, 750 bolsas trigo; á O. Marchi, 4806 bolsas sal.

Vapor nacional Diana A, de Gualeguaychú, á Ros y Tobal, con: á la orden, 431 atados lanares, 7 bolsas y 3 lienzos cerda, 21 bolsas lana, 967 cueros vacunos, 163 cueros potros, 30 bultos muebles.

Vapor nacional Sol Argentino, de Asunción, á M. Adano, con: á la orden, 300 00 naranjas.

Vapor oriental Helios, de Montevideo, á Mensajerias Fluviales, con: á J. Quinterno, 800 colleras pescado, y carga de tránsito para Salto y escalas.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Canalero, procedente de Islas San Fernando, consignado á L. G. Grafigna, con 2600 varas amarillo.

Pailebot nacional Las Rosas, procedente del Chubut, consignado á S. Gianello, con carga de 1 balanza, 1 bulto, 14 cueros quillangos, 4 bolsas plumas avestruz, 237.000 kilos cueros vacunos, 1179 id id guanaco, 50 id cerda, 28 id plumas de avestruz, 315 id cueros lanares, 26 cueros zorrinos, 175245 kilos trigo, 5427 id cebada, 4716 id semilla alfalfa, 5893 id id 16000 id trigo, 3962 id semilla alfalfa, 300 quillangos.

Pailebot nacional Argentino, procedente de Diamante, consignado á O. Bemberg y Compañía, con carga de 2370 bolsas con 155377 kilos trigo, 140 bolsas lino con 8135 id, 178 bolsas con 9534 id semilla nabo, 8578 bolsas trigo con 530.000 id, 147 bolsas semilla de nabo con 7598 id.

Pailebot nacional Clussone, procedente de Concordia, consignado á Grafigna, con carga de 25.000 kilos maní.

Pailebot nacional Ultima Moda, procedente de Concordia, consignado á L. Graffigna, con carga de 50 medios postes y 35.000 kilos maní.

Pailebot nacional Bertolino Fortunato, procedente de Concordia, consignado á A. L. Graffigna, con carga de 50 medios postes y 41 000 kilos maní.

Pailebot nacional Umberto Ortelli, procedente de islas San Fernando, consignado á L. Graffigna, con carga de 38.000 baldosas.

Anita Zunda, pailebot nacional, procedente de islas San Fernando, consignado á L. Graffigna, con carga de 100 carradas leña sauce.

Pailebot nacional Oriente, procedente de islas San Fernando, consignado á L. Graffigna, con carga de 93 carradas leña de sauce.

Pailebot nacional Amor Patrio, procedente de islas San Fernando, consignado á L. Graffigna, con carga de 1000 trozos sauce.

Pailebot nacional Hoy no se fía, procedente de islas San Fernando, consignado á L. Graffigna, con carga de 60 carradas leña sauce.

Chata nacional Yeus, procedente de Rosario, á N. Mihanovich, con carga de 1353 bolsas trigo con 90.000 kilos, 3182 id azúcar con 322.600 id.

Pailebot Magallanes, procedente de Rosario, á B. Algeit, con carga de 7840 bolsas trigo con 496.269 kilos y 1067 bolsas lino con 56748 kilos.

Chata nacional Poseidon, procedente de San Nicolás, consignada á P. Horman, con cargamento de 6260 bolsas maíz con 375600 kilos.

Queche nacional Miercoles, procedente de Ajó, consignado á A. Brauss y Cía, con carga de 38353 kilos huesos, 5100 kilos carne tasajo en fardos.

Balandra oriental Iberia, procedente de Rosario, consignada á A. Linari, con carga de 145 jaulas aves.

Balandra nacional Lavagnina, procedente de islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 900 trozos álamos.

Balandra nacional Católica, procedente de islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 80 carradas leña sauce.

Balandra nacional Bartolomé Lipari, procedente de islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 141 carradas leña de sauce.

Balandra nacional Barraquero, procedente de las islas de San Fernando, consignado á A. Linari, con carga de 160 carradas leña sauce.

Balandra nacional Bella Nervina, procedente de La Paz, consignada á A. Linari, con carga de 90.000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Luisita Pinasco, procedente del Rosario, consignado á P, Martín, con carga de 3100 bolsas maíz, con 184511 kilos.

Pailebot nacional Bernardo, procedente de Campana, consignado á C. S. y Sarsoti, con carga de 59 vigas cedro argentino labrado; con 3022 metros cuadrados.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos B, C, D, G, M, N, O y P, del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos subdistritos, se presentarán hasta el 30 de Junio de 1897, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Septiembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por los subdistritos mencionados, son las siguientes:

Subdistrito B

Calles Santo Domingo (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Tres Esquinas (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Vieytes. Villarino (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca y entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números impares), entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números pares), entre el número 250 y Vieytes. Puentecito (números pares é impares), entre Herrera y Vieytes. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Villarino y Vieytes. Herrera (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Avenida Montes de Oca (números pares é impares), entre Tres Esquinas y Pedro Mendoza.

Subdistrito C

Calle California (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Iriarte (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números impares), entre Irala y el número 435 y entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números pares) entre Vespucio y Herrera. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre la B. R. situada entre las calles de Zárate y Vespucio hasta Tres Esquinas. Tres Esquinas (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca. Herrera (números pares é impares), entre Iriarte y Santa Rosalía. Avenida Montes de Oca (números impares) entre la B. R. situada entre las calles de Australia y California hasta Tres Esquinas. Avenida Montes de Oca (números pares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y Sarmiento hasta Sarmiento, y entre California y Tres Esquinas. Patricios (números impares), entre Iriarte y Pedro Mendoza. Patricios (números pares), entre California y Pedro Mendoza. Hernandarias (números impares), entre Presidente y Pedro Mendoza. Hernandarias (números pares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Irala (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza.

Subdistrito D

Calle Patricios (números impares), entre Alvarado y California. Patricios (números pares), entre Australia y California. Hernandarias (números impares solamente) entre Australia y California. Irala (números impares), entre Presidente y Santa Rosalía. Irala (números pares), entre California y Presidente. Alvar Núñez (números impares), entre Alvarado y Sarmiento y entre California y Presidente. Alvar Núñez (números pares), entre Alvarado y Presidente. Vespucio (números pares é impares), entre California y Presidente. Sarmiento (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Sarmiento (números pares), entre Zárate y Patricios. California (números impares) entre Vespucio y Alvar Nuñez y entre Hernandarias y Patricios. California (números pares) entre Vespucio y Patricios. Presidente (números impares) entre Vespucio é Irala. Presidente (números pares), entre Vespucio y Hernandarias.

Subdistrito G

Calle Patricios (números impares), entre Lamadrid y Magallanes. Patricios (números pares), entre Lamadrid y Australia. Hernandarias (números impares), entre Olavarría y Rocha. Hernandarias (números pares), entre Olavarría y Magallanes Irala (números impares), entre Magallanes y Rocha. Irala (números pares), entre Lamadrid y Rocha. Lamadrid (números pares é impares), entre Hernandarias y Patricios. Magallanes (números impares), entre Zárate é Irala, y entre Hernandarias Patricios. Magallanes (números pares), entre Zárate y Patricios. Rocha (números pares solamente) entre Irala y Hernandarias.

Subdistrito M.

Calle Palos (números pares solamente), entre Industria y Pinzón. Rodriguez (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Industria (números pares é impares), entre Almirante Brown y Rodriguez. Pinzón (números pares é impares), entre Almirante Brown y Palos.

Subdistrito N.

Calle Almirante Brown (números impares), entre Diamante y Brandzen. Almirante Brown (números pares), entre Alegría y Brandzen. Necochea (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Alegría (números impares), entre Almirante Brown y Rodriguez. Alegría (números pares), entre Necochea y Rodriguez Industria (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown Pinzón (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown.

Subdistrito O

Calle Necochea (números pares é impares), entre Progreso y Olavarría. Santa Teresa (números pares é impares), entre Olavarría y Pedro Mendoza. Gaboto (números impares), entre Olavarría y Lamadrid.

Gaboto (números pares), entre Suárez y Pedro Mendoza. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Brandzen y Necochea. Suárez (números impares), entre Pedro Mendoza y el número 69 y entre Santa Teresa y Almirante Brown. Suárez (números pares), entre Santa Teresa y Almirante Brown. Olavarría (números impares), entre Pedro Mendoza y Gaboto. Olavarría (números pares), entre Pedro Mendoza y Necochea. Lamadrid (números pares é impares), entre Gaboto y Santa Teresa.

Subdistrito P.

Calle Paseo Colón (números pares é impares entre Garay y Martín García. Almirante Brown (números impares), entre Pilcomayo y Dulce. Almirante Brown (números pares), entre Paseo Colón y el número 44. Brazil (números pares é impares), entre Paseo Colón y Balcarce. Pilcomayo (números pares solamente), entre Necochea y Almirante Brown.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-30 J

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las siguientes obras: cloacas domiciliarias en el lavadero municipal, situado en la calle Córdoba núms. 2222 y 24; tercera ampliación de las cloacas en el Hospital Rawson, y construcción de las cloacas domiciliarias en el depósito norte de materiales, calle Peña y Larrea. Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Julio de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurrieran.

Buenos Aires, Junio 3 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v 3-Jl.

Oficina de movimiento y conservación del puerto

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión á la Oficina de movimiento, de artículos navales, ferretería y de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de los artículos, que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina.

La licitación tendrá lugar en la mencionada repartición con los proponentes que se presenten ante el escribano de gobierno el día 25 de Junio, á las 2 p. m.

La adjudicación de los artículos se hará por renglón; las propuestas deberán ser presentadas en un sello de 5 $ la primera foja y 1 $ m/n las subsiguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito en el Banco Nacional, equivalente al 3 por ciento del total de la propuesta á la orden de la Dirección general de rentas.

Mayo 25 de 1897.—*Cipriano N. Jiménez*, secretario.

v-25-Jn.

Ferrocarril Nacional Andino

SEGUNDA LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión

de 300000 durmientes de quebracho colorado. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la administración del ferrocarril Nacional Andino.

Río IV, Junio 15 de 1897.—*La Administración.*

v-15-Jl.

Policía de la Capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino á la confección del uniforme de verano para el personal de agentes y bomberos dependientes de la repartición.

Las propuestas se abrirán en la secretaría general de policía el día 28 del corriente, á las 2 de la tarde, en presencia del escribano de gobierno, y deberán presentarse con los requisitos que exige la ley de contabilidad.

Paño—Once mil (11.000) metros.

Condiciones—El paño debe ser de color azul obscuro, tinta firme é invariable, aunque se excluya para su coloración el empleo de materias tintoriales nuevas si se ha probado por la experiencia que esa substancia da colores tan sólidos como aquellos que están actualmente en uso.

El paño será de un metro cuarenta centímetros de ancho y su confección reunirá los requisitos que se enumeran en el siguiente cuadro:

Número de hilos por cada centímetro en		Peso por cada metro lineal	Minimum de la resistencia representada en kilógs. en		Minimum de elasticidad representada en mils. en		CONDICIONES ESPECIALES
Ur'idº	Tramª	Gramº	Ur'idº	Tramª	Ur'idº	Tramª	
17	21	de 525 á 535	35	30	115	110	Las pruebas de resistencia como de elasticidad del paño licitado, se harán en tiras de 5 cts. de ancho por 15 cts. de largo por medio de dinamómetros

A cada propuesta deberá agregarse una muestra de un metro de largo, que reuna las condiciones estipuladas, la que será sometida á todas las pruebas que, en concepto del Jefe de policía, sean necesarias para establecer la solidez de la tintura, la clase de material empleado y las condiciones de su fabricación.

No se admitirá ninguna propuesta que no garantice la entrega total de paño licitado, dentro de los cuarenta y cinco días, contados desde la fecha del contrato definitivo.

Lienzo asargado—Ocho mil setecientos (8700) metros.

Raso de lana—Mil quinientos (1500) metros.

Entretela—Dos mil cien (2100) metros.

Percalina plomo—Dos mil (2000) metros.

Percalina negra — Setecientos (700) metros

Trencilla—Ciento setenta (170) metros, color punzó.

Cordón—Seiscientos cincuenta (650) metros, color punzó, para bomberos.

Paño para vivos—Cincuenta y cuatro (54) metros, color punzó.

Botones—Treinta y cinco mil (35 000) grandes para vigilantes. Veintitrés mil (23 000) chicos para id. Trece mil (13 000) grandes para bomberos. Seis mil (6000) chicos para id. Veintiún mil (21.000) para pantalones.

Broches—Cuatro mil doscientos (4200) para el cuello. Cuatro mil doscientos (4200) para pantalones.

Granadas—Mil trescientas (1300) para bomberos.

Hebillas—Cuatro mil doscientas (4200) para pantalones.

Galón—Quinientos (500) metros de color blanco para jinetas.

Polainas—Dos mil quinientos (2500) pares de brin.

Guantes—Tres mil (3000) pares.

Morriones—Tres mil trescientos cincuenta (3350) para vigilantes.

Cascos—Seiscientos cincuenta (650) para bomberos.

Gorras—Diez y nueve (19) para maquinistas de bomberos. Sesenta (60) para ordenanzas, con letras metálicas. Ciento catorce (114) para guardianes, caballerizos, etc., con letra P metálica.

Botas—Ochocientos sesenta (860) pares para vigilantes.

Botines—Dos mil seiscientos cincuenta (2650) pares para vigilantes

Los artículos licitados deberán, á excepción del paño, presentarse en un todo igual á las muestras que se encuentran en la oficina de suministros y control, en el departamento central, y que previamente podrán examinarse por los interesados.

v-28-Jn.

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por resolución de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex subprefecto del Riachuelo, don Alberto M. Albach, por el término de quince días, á levantar un cargo que tiene pendiente.

Contaduría general, Junio 3 de 1897.—*Los Secretarios.*

Aduana de la Capital

—

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías, cuyos bultos y marcas se detallarán, que deben presentar despacho ó renovación dentro de sesenta días de la fecha, pasado este plazo se procederá á la venta en pública subasta, de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas de aduana.

Planilla número 15, vapor Rosario, reg. 655 entrada Marzo 2 del 94, marca O. H., número 57: 1 cajón Spencer; reg. 1569 Julio 11 del 94, en cruz G. M. contramarca J. R: 1 barril Muchen; reg. 1523 Julio 94, en cruz 664 contramarca G. H B. A., número 31|36: 3 cajones; E. G. C. números 2343|46: 2 cajones; Dalton 1880, Agosto 16 del 94, M. R E. contramarca B. A. s|n, 2 cajones; Foresfield 1931. Agosto 23 del 94, F T. C. números 27|28, 2 bultos; Manitoba 1777, Agosto 4 del 94, L. S. C, sin número, 1 fardo A.; Vignol 1 paquete; Risorgimento 1562. Septiembre 24 del 94, B. C., contramarca D. A. C. s|n, 9 bultos; Indian Prince, 2221 Septiembre 28|94, AM ligada contramarca S. T. C. s|n, 4 cajones en diamante; S., contramarca P. C. B. A. 121 un bulto; Greenville 631, Marzo de 1894, I. S H. s|n. 2 seras; Edendale 1635. Agosto 26|92, A. F. C s|n, 1 casco; Roman Prince 1603, Mayo 10|94, J S. A., números 1 2, 2 cajones; Williams s|n, 1 bulto; Regina Margherita 1206 Mayo 28|94, E. B. s|n, 20 cascos; Parpaglioni s|n, 1 cajón; Duchesa di Genova 1212, Mayo 29|94, D G., s|n, 1 cajón; Strasburg 1274. Mayo 29|94, E. T. C, s|n, 1 cajón; J. S. C.. s|n 1 fardo Rosario 1916 Agosto 21|94, en diamante; N. J., contramarca O. G. número 94 1 cajón; J. S. C., s|n, 1 paquete; M. C., contramarca B. B., números 1321|48, 1 paquete; E, números 855|56 2 cajones.—Port Darwin 1997, Agosto 31|94, en cruz 596, contramarca G. H. B. A., s|n, 1 cajón; Dom Pedro 1851, Agosto 13|94, en triángulo C. A., contramarca B C, números 1187|96 1232, 11 cajones; Montevideo 1852, Agosto 3|94, G. G. s|n 25 bordalesas; Sicily 1954, Agosto 2|94, en triángulo E. R., contramarca C. 1 paquete; Bahía, 1990, Agosto 31|94 F. J. 222, 1 cajón; M. S. número 8565, 1 cajón; Ciudad de Cádiz, 3220 Septiembre 25|94, S. B. Sabadell, sin número, 1 cajón.—Montevideo 2118, Septiembre 17|94, J. S S., s|n, 1 cajón; M C., contramarca R. B., s|n, 1 paquete. Strasburg 2212, Septiembre 26|94. E. C. C.—2736—1 cajón; Bellarden 1272, Junio 5|94, M. J., número 138, 1 bulto; Río Negro 1119, Mayo 26|94. A. F. C., s|n 1 cajón; Arabian Prince 1565, Julio 11|94, en diamante P., contramarca M. W. afuera, s|n., 1 cajón, D. B., s|n., 20 cajones; Congo 1883 Agosto 94, F. Q. N. C, números 20|21, 2 cajones;—Sardinan Prince 1812, Agosto 8|94, G. M. C., s|n., 2 cajones; Caftaro 1865, Agosto 16|94, V. S., s|n., 4 cajones; Georgian Prince 1649, Julio 20|94, en diamante P. contramarca M. W., s|n., 1 paquete, G. A. S C., s|n., 1 paquete; Imperial Prince 1781, Agosto 4|94, en diamante C. T. S., contramarca H. B., s|n., 3 cajones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1897.—*S. A. Villalobos.*

v-22-J.

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de la aduana, doctor don J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas.—Vapor Ardammhor, entrado en el puerto en Junio de 1893, W S C, en diamante, 8 bocoyes; vapor Galileo, en Diciembre 29 de 1890, A W F y C, 1 cajón y 1 esqueleto; vapor Borghese, en Octubre 18 de 1889, J A F número 476, 1 cajón; vapor La Plata, en Septiembre 28 de 1889, A C c|m. E C, 1 cajón; vapor Frankfurt, en Octubre 17 de 1889, F H C, 1 cajón; vapor Ruskin, en mayo 30 de 1894, P A C, 2 barriles;

vapor inglés Belgrano, en Octubre 9 de 1894, T K número 3642, 1 cajón y L. A. C., número 6329. 1 cajón; vapor Marek, en Octubre 29 de 1894, E L, 1 cajón; vapor Equateur, en Septiembre 18 de 1894, K F B, 25 cajones; vapor Brésil, en Julio 30 de 1894, L L. 2 cascos; vapor Marck en Julio 31 de 1894, en triángulo G A, c/m B G número 1136 1 cajón; vapor Río. en Julio 27 de 1894, H S, 10 cascos; vapor Highland Ghie, en Septiembre 4 de 1894, M D C, c/m D R C, número 3/6, 4 cajones; vapor Pfalz en Noviembre 27 de 1894, E T C. número 10.251. 1 cajón en cuadrado rotulado fosfito. 40 bolsas; vapor Lowembur. en Noviembre 15 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Golondrina, en Diciembre de 1894, J G, 10 barricas, N G, 15 cajones; vapor Equateur, en Diciembre 24 de 1894, P G F, 1 cajón; vapor Sud América, en Diciembre 18 de 1894, V N, número 3. 1 cajón; vapor Olimpo en Diciembre 5 de 1894, en cruz, C C L B, 6 cajones; vapor Caffaro, en Diciembre 18 de 1894, rotulado F. Micheli, 2 cajones; vapor Dante, en Diciembre 19 de 1894, R F. 1 bocoy, R F, 2 pipas; vapor Harzburg, en diciembre 11 de 1894, B A, número 47, 1 cajón; E T C, número 8501. 1 cajón; vapor Perseo en Diciembre 26 de 1894, D F, 20 bordalesas rotulado Antonio Ealde, 2 cajones; vapor Victoria V, en Diciembre 17 de 1894, P Z, 1 cajón; vapor La Plata, en Diciember 24 de 1895, B W, 1 bordalesa, rotulado E. Jouvion, 1 cajón, rotulado Moore y Tudor 1 cajón; J L, 4 bordalesas; vapor Victoria, en Diciembre 28 de 1894, P S, 1 cajón, rotulado, A. Bianchi, 1 cajón; vapor H. H Meier, en Diciembre 31 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Buenos Aires en Febrero 15 de 1894, F O K, número 2002, 1 cajón, M R L, número 8, 1 cajón; vavapor Adour. en Mayo 16, de 1896, 4 cajones, D F c|m CF 1 bordalesa; vapor Myrthe Branch, en Diciembre 31 de 1894, rotulado I. Isola. 1 bu'to; vapor Julio Cesare, en Julio de 1894, Prin, 2 cascos; vapor Heimburg, en Diciembre de 1894, C C 1 cajón; vapor Calabro, en Diciembre 26 de 1894, rotulado Parpaglioni, 1 cajón; inventario. Noviembre de 1890, s|m c|m, 1 cajón; vapor Venus, en Junio 6 de 1892. G F C, números 80|81|73, 3 fardos; vapor Tridente, en Octubre de 1890, F N, 4 $; vapor Weser, en Enero de 1891, doble triángulo. J S S, números 89|96. 8 cajones; vapor Uruguay, en Junio 6 de 1891, en triángulo; G W, cruzada flecha. núms. 3820|22 2 cajones; vapor Petropoles, en Febrero 25 de 1891, en triángulo G. W. cruzada flecha, número 8524|25. 2 cajones; vapor Golondrina, en Julio de 1890, P R V, 1 cajón; vapor Venus, en Marzo de 1891, J F S, 10 cajones; vapor Auretta, en Abril 31 de 1890, E A, contramarca V M, números 264 y 265, 2 cajones; inventario, Junio de 1892, en diamante 410, número 50, 1 cajón sin marca número 6479, 1 cajón; vapor Pernambuco, en Febrero de 1890, S F C, número 5237, 1 cajón; vapor San Nicolás, en Marzo de 1890, cruce en diamante, R K, número 3171, 1 cajón; inventario, Junio de 1892, D P G, 1 cajón; inventario, Octubre de 1890, en triángulo T L, contramarca I S, número 1082, 1 cajón; vapor Golondrina, en Noviembre de 1890, P H, contramarca J D, número 86, 1 cajón; inventario, Junio de 1892, B A R. números 5262 y 5266. 5 cajones; inventario, Noviembre de 1890, XIII, 1 cajón rotulado La Agricultura, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 casco.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1897.—*Juan J. Villalobos.*

v-10-Jl.

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 3 de Noviembre de 1887—Vencimiento de Agosto 31 de 1897

Se hace saber á los interesados, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie B de $ oro 500—Números 738, 831, 833, 999, 1296, 1303.

Serie C de $ oro 1000—Números 274, 298, 383, 394, 569.

Serie D de $ oro 5000—Números 45, 131, 177.

El pago se efectuará del 1° al 10 del mes de Septiembre próximo, así como el del respectivo servicio de renta.

Buenos Aires, Junio 9 de 1897.—*El Secretario.*

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

Dirección de tierras y colonias

VENTA EN REMATE PÚBLICO

DE

200 leguas kilométricas

EN EL

TERRITORIO DE LA PAMPA CENTRAL

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Febrero último, se avisa al público que durante los tres primeros días del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., en la sección de contabilidad de esta repartición, se venderán en remate público 200 leguas kilométricas de tierra en la sección XIX de la Pampa Central: de la fracción A, los lotes completos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 y fracciones en los lotes 23 y 25: de la fracción B, los lotes completos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 y fracciones en los lotes 7, 15, 16, 21, 22 y 25: de la fracción C, los lotes completos 14, 15, 24 y 25, y fracciones en los lotes 3, 4, 12 y 13, y de la fracción D, los lotes completos 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y fracciones en los lotes 7, 8, 13 y 17.

La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacio-

nal; y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882

Para más datos y consultar planos ocúrrase á la Sección tierras y colonias de esta repartición, calle Santa Fe, número 1019, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-3-Jl.

Oficina Nacional de Agricultura

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la provisión de instrumentos y útiles, destinados al laboratorio químico de la Escuela nacional de viti-vinicultura de la provincia de Mendoza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta oficina, Santa Fe 1128. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 de la tarde, en la secretaría de la oficina y en presencia de los interesados que concurran. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan en debida forma y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1897.—*Gumersindo de la Serna,* secretario.

v. 22Jn.

Ministerio de Guerra y Marina

EDICTO

Se cita y emplaza al ex-contramaestre Ernesto Renet y al ex-cabo de mar de 2ª Manuel Trager, por el término de quince días, para que comparezcan á la fiscalía militar, de cuatro horas á cinco p. m, á fin de que declaren en la causa que se le sigue al marinero artillero Salvador Gómez.

Buenos Aires, Martín García, Junio 8 de 1897.—*Arturo Quiroga.—Carlos Aparicio,* comisario instructor.

v-23-Jn.

EDICTO

Se cita y emplaza al ex cabo de cañón del crucero «Patagonia», Juan Martinaud, por el término de quince días, para que comparezca á la fiscalía permanente de marina, de 12 m. á 3 p. m., á fin de prestar una declaración en la causa que se le sigue al marinero Martín Cáceres, perteneciente á la dotación del crucero mencionado.

Buenos Aires, Junio 7 de 1897.—*Alejandro Pastor,* comisario instructor.

v-22-Jn.